

Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Trabajo e Industria, Autorización Administrativa para realizar la instalación de una línea AT 132 kV, D/C con origen en la futura subestación «Valme» y final en el apoyo núm. 128 de la línea AT 132 kV, «Dos Hermanas-Los Palacios», cuya finalidad es atender la demanda de energía en la zona.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, así como el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 4, de 5 de enero de 2000, en BOJA núm. 132, de fecha 13 de noviembre de 1999, y en BOP de Sevilla núm. 295, de 23 de diciembre de 1999.

Tercero. Consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla de fecha 6 de junio de 2000, que se publicó en BOP de Sevilla núm. 201, de fecha 30 de agosto de 2000.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. El procedimiento para la obtención de Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas esta regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., el establecimiento de una línea de A.T. 132 kV, cuyas características principales serán:

Origen: Futura subestación «Valme».  
Final: Apoyo núm. 128 de L/132 kV. «Dos Hermanas-Los Palacios».  
Longitud total: 2,8 km.  
Términos municipales afectados: Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.  
Tipo: Aérea D/C.  
Tensión de servicio: 132 kV.  
Conductores: LA-280.  
Cable de tierra/óptico: OPGW-48 fibras.  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Aislamiento: U-100 BS.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental ante-

riormente citada y sin perjuicio de las que correspondan a otros Organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la correspondiente aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, debiendo tramitarse la indicada aprobación en un plazo de 1 año.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza, declara de utilidad pública y aprueba el proyecto de instalación de línea eléctrica de evacuación de energía del Parque Eólico Sierra del Trigo. (PP. 1626/2001).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de Gamea Energía, S.A., con domicilio en Avda. San Francisco Javier, 15, 4.ª planta, 41005, Sevilla, solicitando la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de la instalación mencionada.

Cumplidos los trámites previstos en los Capítulos III y IV del Decreto 2617/66 y Título IX. Expropiación y Servidumbres de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

Visto el informe favorable de Impacto Ambiental de fecha 2.2.2001.

Visto el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 18.4.01.

Vistos los escritos favorables de los Ayuntamientos de Campillo de Arenas y Noalejo de fechas 10.11.2000 y 26.9.2000.

Vistas las informaciones públicas realizadas en BOP, BOJA y Diario Jaén de fechas 24.8.2000, 21.9.2000 y 26.10.2000.

Vistas las alegaciones de los Sres. 1-4 que se relacionan:

1. Don José Mudarra Valdivia.
2. Doña Josefa Galán Ruiz.
3. Don Daniel Rodríguez Lomas.
4. Don José Aguilar Montes.

Denunciando el trazado sobre sus fincas de la citada línea. Vista la alegación de doña Socorro Botia Hervás sobre rectificación de la titularidad de los terrenos afectados a favor de su hija doña Pilar Botia Botia y yerno don José Mudarra Valdivia.

Considerando que no existe incumplimiento sobre las prohibiciones y limitación de imposición de servidumbre de paso que imponen los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66 y art. 57 de la Ley 54/97, según inspección realizada al trazado en fecha 23.3.01.

Esta Delegación Provincial dicta la siguiente Resolución:

1.º Realizar la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación de evacuación de energía eléctrica mediante línea eléctrica de las siguientes características:

- Origen: Parque Eólico.
- Final: Subestación de Campillo de Arenas de Cía. Sevillana de Electricidad.
- Tensión de servicio: 66 kV.
- Longitud: 11.267 m.
- Conductores LA - 180 mm<sup>2</sup> por fase.
- Cable de tierra acero 50 mm<sup>2</sup>.
- Apoyos metálicos galvanizados.
- Aisladores cadena de vidrio de 6 elementos.
- Presupuesto 47.437.851 ptas.
- Plazo de ejecución: 31.12.2001.
- Tt.mm. afectados: Noalejo, Campillo de Arenas (Jaén).

2.º Aprobar el Proyecto de Ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente Resolución en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 115 de la citada Ley.

Jaén, 21 de mayo de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 22 de mayo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Baza (Granada), en Carretera de Caniles.*

El Ayuntamiento de Baza ha tramitado la Modificación Puntual de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que tiene por objeto el cambio de la alineación de una parcela, de 421,15 m<sup>2</sup> de superficie, situada entre las calles Carretera de Caniles y Virgen del Pilar. Como consecuencia de dicho cambio se modifica ligeramente la geometría de la zona verde a la que da frente la parcela, manteniendo la misma superficie y cambiando la alineación de uno de sus lados, sin alterarse el resto de las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación.

La aprobación inicial y provisional de la Modificación se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de octubre de 1999 y 27 de enero de 2000, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno

y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a éste órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 25 de julio de 2000, ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía, asimismo, con fecha 30 de marzo de 2001 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente la presente Modificación.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de mayo de 2001,

### ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Baza (Granada), en Carretera de Caniles, debiendo mantener la zona verde el carácter de peatonal.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Baza (Granada).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/1994.*

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

El Pleno de los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Resolución, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el citado Anexo, acordaron solicitar la delegación de competencias urbanísticas. Con fecha 10 de mayo de 2001 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.